

ANEXO AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN PARA LA INTERMEDIACIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

PROGRAMA CRECER- CRÉDITO PARA CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y RECUPERACIÓN FINANCIADO POR BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

Conste por el presente documento el Anexo del Programa CRECER – Crédito para Crecimiento Empresarial y Recuperación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para la Participación en la Intermediación Financiera de Operaciones que celebran:

Por una parte la Corporación Financiera Nacional B.P., a la que en lo sucesivo se denominará “la Corporación”, representada por el señor(a)en su calidad dey, por otra parte el (la) Institución Financiera Participante, que en adelante se llamará “la IFP”, debidamente representada por el señor(a) en su calidad de, debidamente autorizado.

El objetivo general del programa es apoyar la recuperación económica de las MIPYME¹ del Ecuador.

El objetivo específico es expandir el acceso al crédito a las MIPYME ecuatorianas a través de los instrumentos financieros de segundo piso de la CFN B.P.

La CFN B.P., usará su banca de Segundo Piso para canalizar los recursos del programa a bancos elegibles que colocarán estos recursos en forma de créditos a las MIPYME (Beneficiarios Finales). El programa se focalizará en MIPYME con proyectos productivos, y necesidad de financiamiento de capital de trabajo y/o activos fijos principalmente de mediano y largo plazo². No existirán restricciones de MIPYME por sector económico o área geográfica, aunque se priorizará a MIPYME que estén accediendo a crédito bancario por primera vez, o hayan sido relegadas del sistema financiero formal durante la pandemia. Este programa priorizará a MIPYME de mujeres³ y MIPYME con proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático para atender aspectos transversales en las brechas de financiamiento observadas en el país. Las IFP serán las responsables de evaluar la capacidad de repago de las MIPYME según sus propias políticas de riesgo, así como de establecer los términos y condiciones finales, los cuales deberán cumplir con los criterios y lineamientos del programa.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS IFP.

Se detallan a continuación los criterios de elegibilidad que las IFP deben cumplir en todo momento:

- (i) Cumplir con los requisitos legales establecidos en la normativa ecuatoriana, estar bajo el control de la Superintendencia de Bancos.
- (ii) Ser un banco perteneciente al sector financiero privado en Ecuador.
- (iii) No tener ninguna relación accionaria con CFN B.P. y/o vinculación con sus miembros de directorio y autoridades de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.
- (iv) Contar con sus estados financieros auditados y presentados de acuerdo a la ley.

¹ Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES), conforme a la definición oficial en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI (Libro III, Título I, Capítulo I, Art.53).

² Horizonte temporal de 12 meses o más

³ Se entenderá a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de mujeres, siempre que: en el caso de persona jurídica que i) sea propiedad de una mujer, o ii) al menos 1 miembro del directorio sea mujer, o iii) al menos el 20% de accionistas sean mujeres, o iv) al menos una mujer ocupe un cargo gerencial; y en el caso de una persona natural sea mujer.

- (v) Tener un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que cumpla con los criterios establecidos en los instrumentos ambientales y sociales del Proyecto.
- (vi) Cumplir con los criterios financieros definidos a continuación:
 - a. Cartera improductiva / Cartera total inferior al 10% (último indicador publicado por el ente de control).
 - b. Indicador de Solvencia superior al 10% (último publicado por el ente de control).
 - c. Calificación de riesgos superior a BB+, publicada por el ente de control, de estar disponible una calificación con fecha posterior a la publicada por el ente de control, se empleará esta última. En caso de contar con dos o más calificaciones, se debe considerará la de menor calificación.
 - d. Margen operacional positivo.
Si el margen operacional es negativo, se considerará que el margen neto financiero sea positivo.
 - e. Cartera Improductiva del segmento microcrédito, subsegmento Productivo Pyme, subsegmento Productivo Empresarial / cartera total segmento microcrédito, subsegmento Productivo Pyme y subsegmento Productivo Empresarial; indicador máximo del 10%⁴.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS BENEFICIARIOS FINALES

Las IFP deben verificar que los beneficiarios finales cumplan los siguientes criterios de elegibilidad:

- (i) Ser una MIPYME conforme la definición de este documento.
- (ii) Tener capital 100% privado.
- (iii) No tener como actividad principal aquellas mencionadas en la lista de exclusión de la CFN B.P. y las aplicables para este Programa.
- (iv) No tener ninguna vinculación con la entidad financiera que financia el crédito de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LOS SUBPRÉSTAMOS.

Las IFP deben verificar que los subpréstamos cumplan los siguientes criterios de elegibilidad:

- (i) Monto máximo: USD 1,000,000 por MIPYME. Se permitirá el financiamiento hasta por un monto de USD 2,000,000 únicamente para medianas empresas con proyectos que incorporen algún rubro de financiamiento en activos fijos, que contribuya con la mitigación y adaptación al cambio climático. El programa contempla el financiamiento de operaciones de crédito que de manera individual o en su conjunto por beneficiario superen el límite establecido, considerando el excedente como un aporte de capital privado de la IFP y permitiendo la justificación del uso de recursos únicamente por lo aportado con recursos del programa.
- (ii) Todas las actividades económicas clasificadas de riesgo ambiental y social bajo o moderado de acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para este Programa y que las actividades para las cuales se destinaría el crédito productivo no formen parte de la lista de exclusión de la CFN B.P. y del Proyecto.

Otras condiciones para los subpréstamos financiados por la Banca de Segundo Piso de la CFN B.P.

- **Categoría de Riesgo de los Subprestataarios.** Los subprestataarios del presente programa deberán tener, una calificación de riesgo A o B de acuerdo con las definiciones estipuladas

⁴ Este indicador al no provenir de fuentes públicas, deberá venir acompañado de la firma de responsabilidad de la Unidad de Riesgos o su equivalente de la IFP y debe ser reportado de manera bimestral.

para dichas categorías por la Junta de Política y Regulación Financiera durante la vigencia de los subpréstamos; en caso de incumplimiento de esta condición, la IFP deberá reemplazar la cartera del programa.

- **Utilización de los Créditos.** El beneficiario final deberá comprometerse a que los bienes y servicios que se financien con el subpréstamo, se utilizarán exclusivamente en la ejecución del respectivo proyecto y se ajustarán a los compromisos de uso de los recursos estipulados en los documentos de crédito en concordancia con los reglamentos de crédito elegibles bajo el programa. Esta condición deberá ser informada por la Institución Financiera Participante al Beneficiario Final a través de medios físicos o electrónicos.
- **Derecho de Inspección.** El BID, quien ostenta la calidad de Organismo de financiamiento, tendrá el derecho de examinar los bienes, los lugares, los trabajos y las construcciones del respectivo subpréstamo, incluyendo todo lo relativo al cumplimiento de las condiciones socioambientales y de cumplimiento con la normativa de integridad. El personal de la IFP coordinará y liderará en todo momento esta inspección. En los préstamos superiores a USD 25,000 financiados con recursos de Programa, la IFP informará al beneficiario final de las disposiciones contra prácticas prohibidas de la política del BID mediante notificación a través de medios físicos o electrónicos, siguiendo el formato establecido en el Anexo 1-B, o mediante declaración expresa inserta en la solicitud de crédito, conforme el texto establecido en el Anexo 1-C de este documento⁵.
- **La obligación de entrega de información.** La CFN B.P., y el BID tendrán el derecho de solicitar, a través de la IFP, al beneficiario final toda la información relacionada con el proyecto (expediente de crédito del Beneficiario Final y la Matriz de Justificación de Crédito) y con el desempeño y la situación financiera y socioambiental del proyecto y de la empresa. La CFN coordinará y liderará en todo momento la entrega de esta información, que a su vez servirá para elaborar los reportes de supervisión y evaluación del programa. El tiempo de entrega de esta información será de 10 días término contados a partir de la solicitud.
- **El derecho de reemplazar cartera del programa.** El BID cuenta con el derecho en cualquier momento de la vigencia del crédito, a solicitar a las IFP el reemplazo de la cartera del programa, si el beneficiario final no cumple con sus obligaciones relacionadas con la utilización de los créditos, la limitación de destino de los recursos de acuerdo con las estipulaciones del Reglamento Operativo del Programa y sus Anexos, alineados con los casos de suspensión temporal y/o definitiva de operaciones señalados por el Manual de Productos Financieros de la CFN B.P.

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES AMBIENTALES Y SOCIALES.

1. La IFP establecerá una estructura organizacional para apoyar la implementación y coordinación del Sistema de Gestión Ambiental y Social - SGAS y los instrumentos ambientales y sociales vinculantes. El equipo estará formado, entre otros, por i) un representante de la gerencia («Gerente A&S») que tendrá la responsabilidad general de coordinar la gestión de los aspectos ambientales y sociales del programa, y ii) Especialista(s) ambiental(es) y social(es) («Responsable A&S») responsable(s) de la implementación de los instrumentos/herramientas ambientales y sociales durante la implementación del Proyecto.
2. Implementar, mantener y/o mejorar Instrumentos eficaces de Gestión Ambiental y Social, en forma de SGAS, incluyendo procedimientos y capacidad para aplicarse en la evaluación de los subpréstamos, con la finalidad de identificar, evaluar, gestionar y monitorear los riesgos e

⁵ Texto aprobado por BID

impactos ambientales y sociales, de acuerdo al Sistema de Gestión definido por la Corporación. Los elementos que conforman los instrumentos Ambientales y Sociales deberán contar con la validación y emisión de criterio de “No Objeción” por parte de la Corporación, previo al primer desembolso de recursos a la IFP. El SGAS incluirá como mínimo los siguientes elementos:

▪ **Marco Normativo**

- Política Ambiental y Social de la IFP.
- Procedimientos claramente definidos para la identificación, la evaluación y la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los subpréstamos.
- Lista de Exclusión.
- **Preparación y respuesta ante emergencias.**
- Capacidad y estructura organizativa.
- Supervisión y presentación de informes.
- Consulta y Divulgación
- Mecanismo de Quejas y Reclamos.

El SGAS, así como cualquier versión actualizada posterior de los elementos enumerados anteriormente, se presentará a la Corporación para su No Objeción. La Política ambiental y social **o de Sostenibilidad deberá estar publicada** en el sitio web del Prestatario y, posteriormente, se mantendrá durante todo el período de implementación del Programa.

3. Implementar, mantener y/o mejorar de ser el caso, los Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), y divulgarlos entre el personal de la IFP. La Corporación se asegurará que se cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Nacional y en las Normas de Desempeño de los Organismos de Financiamiento, incluidas las disposiciones de los Convenios Fundamentales de la OIT. Esto implica un trato justo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades de los empleados, el mantenimiento o la mejora de las relaciones de gestión de los empleados y el fomento del cumplimiento de las leyes laborales nacionales. El PGL deberá contener un Código de Ética, Reglamento de Higiene y Seguridad, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (incluido en RHS), Reglamento Interno de Trabajo, Política Social y además incluirá un Mecanismo de Quejas y Reclamos para sus Trabajadores entre otros. Las prácticas y los procedimientos se analizarán y actualizarán/modificarán según sea necesario, y deberán mantenerse a lo largo de la implementación del Programa.
4. Adoptar, mantener, o actualizar, de ser el caso, un Mecanismo de atención de Quejas y Reclamos para usuarios externos, desde el inicio de las actividades y durante la vigencia del convenio.
5. Notificar (hasta dos (2) días término después de que la IFP haya sido notificada por el BF) a la Corporación, desde que la IFP tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente o accidente relacionado con los subpréstamos financiados que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo al ambiente, comunidades afectadas, público o trabajadores. Los datos mínimos a reportar son: Fecha del incidente/accidente; Lugar de ocurrencia; Tipo de incidente/accidente; N° de personas afectadas; Estado actual del afectado; Acción tomada para remediar/prevenir; Próximos pasos a seguir. El formato respectivo constará en el SGAS de la Corporación.
6. **Durante la vigencia de la operación, la IFP deberá** preparar y presentar a la CFN B.P. (hasta 30 días después del final de cada semestre calendario), un "Reporte de Desempeño Ambiental y Social" de los subpréstamos otorgados, incluida información respecto a su SGAS, en el formato establecido por la CFN B.P.

Los subpréstamos financiados con recursos de este programa, deben cumplir con las características siguientes:

- a. Estar en cumplimiento con la Política Ambiental y Social y el Sistema de Gestión Ambiental y Social de CFN B.P. aplicado a operaciones de segundo piso de la Corporación.

- b. Estar en cumplimiento con la Ley Nacional aplicable en materia ambiental, social y de salud y seguridad asociadas al Programa.
- c. Se financiará las actividades económicas clasificadas de riesgo ambiental y social bajo o moderado de acuerdo al Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) de la CFN, para este Programa.
- d. Subpréstamos que incorporen rubros de financiamiento en activos fijos, que contribuyan con la mitigación y adaptación al cambio climático, se permitirá el financiamiento hasta por un monto de USD 2,000,000 únicamente para medianas empresas.
- e. Las actividades para las cuales se destinaría el crédito productivo no deberán ser parte de la Lista de Exclusión de CFN B.P. y del BID.
- f. Cumplimiento con criterios de exclusión adicionales para evitar impactos directos o indirectos de las actividades económicas de las MIPYME beneficiarias, que se resumen a continuación:
 - (i) Proyectos de Categoría de riesgo ambiental y social A (Alto y Substancial)
 - (ii) Proyectos que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR.
 - (iii) Proyectos que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas.
 - (iv) Proyectos que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos. Proyectos con impactos a pueblos indígenas.
 - (v) Actividades/sectores de mayor riesgo ambiental y social (agricultura de gran escala, construcción de gran escala, industrias extractivas, entre otras).
 - (vi) Actividades que impliquen el uso de especies exóticas invasoras.
 - (vii) Actividades agrícolas en superficies totales mayores a 3.000 has.
 - (viii) Actividades de ganadería con superficies totales mayores a 12.000 has; feedlots con capacidad estática para más de 2.500 cabezas.

La Corporación y la IFP, de ser el caso, establecerán mediante Acuerdo por separado un Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS) en el que se establecerán las medidas y acciones significativas que la IFP llevará a cabo o hará que se lleven a cabo, incluidos, según corresponda, los plazos para el cumplimiento de las características y condiciones ambientales y sociales mencionadas en el presente anexo. El PCAS también establecerá los instrumentos ambientales y sociales (A&S) que la IFP adoptará e implementará, de conformidad con los Estándares Ambientales y Sociales de los organismos de financiamiento, y en forma y sustancia, y de manera aceptable para la CFN B.P., conforme a lo indicado en esta cláusula.

La Corporación monitoreará y evaluará periódicamente el progreso y la finalización de dichas medidas y acciones, durante la implementación del Proyecto, y mientras la IFP mantenga operaciones vigentes.

Para la ejecución del financiamiento, la IFP debe llevar a cabo sus operaciones y actividades relacionadas de conformidad con las prácticas prohibidas en el BID, incluidas en la página web del BID (<https://www.iadb.org/es/transparencia/transparencia>).

Para constancia suscriben por duplicado, en a, de..... de

GERENTE GENERAL CFN B.P.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA IFP

ANEXO 1-B: Modelo de Carta para Beneficiarios de Crédito a MIPYME

[Ciudad, fecha.]

Asunto: Crédito financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo

Estimados Señores,

Nos referimos al Pagaré No. XXXX firmado entre [institución financiera] y [nombre del beneficiario] (en adelante el “Pagaré”).

Por medio de la presente le notificamos que los recursos del crédito a que se refiere el Pagaré han sido financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante “BID”) bajo el Contrato de Préstamo No. [XXX] para el Programa [Nombre del Programa/Proyecto], y por ende están sujetos a las políticas y Procedimientos de Sanciones del BID.

El BID exige como parte de sus políticas que en todas las actividades que financia se observen los más altos niveles éticos y por tanto se denuncie al Banco todo acto sospechoso que pueda constituir una de las siguientes prácticas: fraude, colusión, corrupción, coerción, obstrucción y apropiación indebida, colectivamente llamadas “Prácticas Prohibidas”⁶.

Consecuentemente, le informamos que el BID podrá investigar cualquier actividad sospechosa que se derive de una denuncia o información que reciba el Banco sobre la ocurrencia de Prácticas Prohibidas en conexión con el uso de los recursos del Pagaré. Si el BID comprueba la ocurrencia de una práctica prohibida, el BID podrá imponer las sanciones correspondientes de conformidad con las políticas del BID, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables.

Lo anterior no modifica las condiciones del crédito representadas en este Pagaré emitido por [institución].

Nombre persona autorizada

C.I

Cargo persona autorizada

Nombre IFP

RUC

⁶ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información para la presentación de denuncias por la supuesta ocurrencia de prácticas prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción adelantado por el Banco y el convenio de reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

ANEXO 1-C – Texto de declaración de Beneficiarios Finales (MIPYME)

AUTORIZACIONES Y DECLARACIONES:

Autorizo y declaro en forma expresa que:

(...)

Reconozco que, los recursos que recibiere por motivo del financiamiento, pueden provenir de organismos multilaterales y financistas del exterior, en tal virtud, en caso de haber recibido tales fondos, asumo el compromiso formal e irrestricto de observar los más altos niveles éticos, sin incurrir en cualquier acto sospechoso que pueda constituir, a modo enunciativo, más no limitativo, en una de las siguientes prácticas: fraude, colusión, corrupción, coerción, obstrucción y/o apropiación indebida, colectivamente denominadas y/o identificadas como “Prácticas Prohibidas”⁷.

En atención a lo señalado, reconozco y expresamente declaro que, en caso de recibir financiamiento con recursos provenientes de un determinado organismo multilateral, estos fondos se encuentran sujetos a las políticas y a los procedimientos de sanciones vigentes, del organismo multilateral que actúe en dicha calidad.

En consecuencia de lo determinado en este instrumento, manifiesto mi consentimiento pleno y reconozco que el organismo multilateral podrá investigar cualquier actividad sospechosa que se derive de una denuncia y/o información que reciba (Nombre de la Institución Financiera)..... sobre la ocurrencia de Prácticas Prohibidas, en conexión con el uso de los recursos que fueron otorgados por el organismo multilateral respectivo. En el evento de que dicho financista llegare a comprobar la ocurrencia de una Práctica Prohibida por mi parte y/o por parte de mi representada, el organismo multilateral respectivo podrá imponer las sanciones correspondientes de conformidad con sus políticas internas y sus procedimientos vigentes, sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de otra índole a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas nacionales aplicables. En el caso de que el organismo multilateral sea el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en su rol de proveedor de los fondos, se identificará por “Prácticas Prohibidas” lo que consta como nota al pie del presente documento.⁸

Nombre

C.I.

⁷ Declaro conocer las Prácticas Prohibidas, identificadas en el Acuerdo de Sostenibilidad “Declaración de Adhesión” que lo suscribo.

⁸ En el sitio virtual del BID (www.iadb.org/integrity) se facilita información para la presentación de denuncias por la supuesta ocurrencia de prácticas prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción adelantado por el Banco y el convenio de reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.